



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

**CERTIFICA****Nombre:**

Federación Colombiana de Tenis de Mesa

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Tenis de Mesa y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 0695 de Agosto 10 de 1973 expedida por la Gobernación del Atlántico.

NIT:

890106273 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Agosto 1º. de 2017 hasta Julio 31 de 2021

Representante Legal:

PEDRO LUIS URIBE ROLDAN CC 71579006 de MEDELLIN

Funciones del representante Legal:

A.Presidir las reuniones de la Asamblea;B.Convocar en nombre del órgano de administración las reuniones de asamblea;C.Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración;D.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite;E.Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES;F.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos;G Ordenar los gastos y firmar con el tesorero, sobre los fondos de la Federación;H.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados;I.Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Órgano de administración:

| Nombres | Cargo | Tipo Documento | Documento |
|-----------------------------|------------|----------------|-----------|
| Pedro Luis Uribe Roldán | Presidente | CC | 71579006 |
| Javier Fernando Arenas Niño | Vocal | CC | 79852564 |
| Carlos Andrés Figueroa | Tesorero | CC | 79865920 |



| | | | |
|-------------------------------|----------------|----|----------|
| Marín | | | |
| Rubén Darío Martínez Gómez | Vicepresidente | CC | 13457951 |
| Edgar Leonardo Sánchez García | Secretario | CC | 79905018 |

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

| Nombres | Cargo | Número tarjeta profesional |
|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Nubia Estela Díaz Castellanos | Revisor Fiscal Principal | T.P. No. 20869-T |
| William Alyobert Polanía Puentes | Revisor Fiscal Suplente | T.P. No. 73351-T |

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

| Nombres | Tipo documento | Documento |
|------------------------------|----------------|-----------|
| Carlos Alberto Ruíz Muñoz | CC | 71684106 |
| Jairo Orlando Páez Huertas | CC | 19103341 |
| Mary Graciela Reinoso Flórez | CC | 38230835 |

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria de Afiliados realizada el 29 de Septiembre de 2010 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000830 del 13 de Julio de 2012.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001728 del 25 de Agosto de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 31 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Diagonal 35 Bis No. 19-31 Piso 2º.

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.



En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **890106273_71bb2** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.